



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0535

RESOLUCION DE ALCALDIA N°.098- 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 mayo 04.

VISTO: La Constancia de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho, otorgado por el Médico Cirujano, JUAN CARLOS ZEVALLOS ALEMAN, de fecha 27 de Mayo del 2010, Presentado por el Servidor Contratado en funciones de Naturaleza Permanente, **CAMILO FARFAN ENCALADA**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el servidor Contratado Camilo Farfán Encalada, ha presentado la Constancia de Atención Médico del Centro de Salud de Challhuahuacho, de fecha 27 de mayo del 2010, en el cual se advierte un descanso médico del 01 al 14 de Mayo del año en curso.

Que el Artículo 24, Inc. e) del Decreto Legislativo N°. 276, concordante con el Artículo 109, 110 del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, prescribe, que los servidores de la administración pública tienen derecho a solicitar Licencia, Con Goce de Remuneraciones en caso de Enfermedad;

Que, el Manual normativo del Personal N°. 003-93-DNP, sobre Licencias y Permisos, establece que el uso del derecho de Licencia esta condicionada a la conformidad Institucional y se formaliza por Resolución;

Que el Servidor **CAMILO FARFAN ENCALADA**, tiene mas de tres años de servicios en funciones de naturaleza permanente y por consiguiente con derecho a obtener Licencia;

Que de conformidad a la Constancia de Atención Médico de fecha 27 de mayo del 2010, expedido por el Jefe del Centro de Salud de Challhuahuacho, se advierte que el periodo del Descanso Médico tiene como fecha de inicio el 01 de mayo al 14 de mayo del 2010, por un espacio de 14 días, habiéndosele diagnosticado descartar Fiebre Tifoidea;

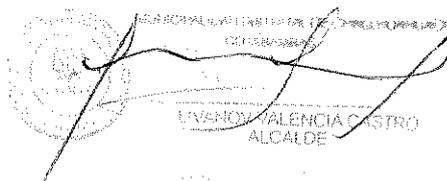
Por las consideraciones legales expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 20 Inc. 6), Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, se;

RESUELVE:

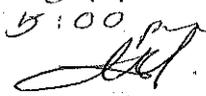
ARTICULO PRIMERO.- Conceder en vía de Regularización Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad al Servidor **CAMILO FARFAN ENCALADA**, del 01 al 14 de mayo del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Personal y demás áreas Administrativas,

Regístrese y Comuníquese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
LIDIA VALENCIA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...

29 ABR 2010
1874.B.1
5100 mg


**SOLICITA: Solicita Licencia
Por Enfermedad.**

053

SEÑOR:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Prof. Livanov Valencia Castro.

Yo, **CAMILO FARFAN ENCALADA**, Identificado con DNI N°. 40465708, con domicilio real en la Asociación de Vivienda Popular de Wichaypampa, del Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, de la Región Apurímac, y empleado de esta Municipalidad, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

En ejercicio de derecho de petición consagrado en el Art. 2, inc. 20) de la Constitución Política del estado, concordante con el Art. N° 106 de la Ley General del Procedimiento Administrativo N° 27444, **SOLICITA LICENCIA POR ENFERMEDAD**, a merito de los fundamentos siguientes:

PRIMERO.- El recurrente es empleado de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, contratado en funciones de naturaleza permanente, por mas de Tres años, el mismo que vengo desempeñando el cargo de CONDUCTOR OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDO.- Que, el Artículo 24, Inc. e) del Decreto Legislativo N°. 276, concordante con el Artículo 109, 110 del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, prescribe, que los servidores de la administración pública tienen derecho a solicitar Licencia, Con Goce de Remuneraciones en caso de Enfermedad;

TERCERO.- Que, por situaciones de Enfermedad es imposible asistir a mi trabajo, según recomendación del médico, por lo cual SOLICITO Licencia con Goce de Remuneraciones por un espacio de Catorce días a partir del primero al Catorce de Mayo del 2010, del cual quedare muy agradecido, espero su atención.

POR LO TANTO.

Ruego a usted, sea admitido.

Challhuahuacho, 2,010 Abril 29.

Atentamente,


.....
Camilo Farfán Encalada



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0533

RESOLUCION DE ALCALDIA N°.098- 2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 mayo 04.

VISTO: La Constancia de Atención del Centro de Salud de Challhuahuacho, otorgado por el Médico Cirujano, JUAN CARLOS ZEVALLOS ALEMAN, de fecha 27 de Mayo del 2010, Presentado por el Servidor Contratado en funciones de Naturaleza Permanente, CAMILO FARFAN ENCALADA.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el servidor Contratado Camilo Farfán Encalada, ha presentado la Constancia de Atención Médico del Centro de Salud de Challhuahuacho, de fecha 27 de mayo del 2010, en el cual se advierte un descanso médico del 01 al 14 de Mayo del año en curso.

Que el Artículo 24, Inc. e) del Decreto Legislativo N°. 276, concordante con el Artículo 109, 110 del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, prescribe, que los servidores de la administración pública tienen derecho a solicitar Licencia, Con Goce de Remuneraciones en caso de Enfermedad;

Que, el Manual normativo del Personal N°. 003-93-DNP, sobre Licencias y Permisos, establece que el uso del derecho de Licencia esta condicionada a la conformidad Institucional y se formaliza por Resolución;

Que el Servidor CAMILO FARFAN ENCALADA, tiene mas de tres años de servicios en funciones de naturaleza permanente y por consiguiente con derecho a obtener Licencia;

Que de conformidad a la Constancia de Atención Médico de fecha 27 de mayo del 2010, expedido por el Jefe del Centro de Salud de Challhuahuacho, se advierte que el periodo del Descanso Médico tiene como fecha de inicio el 01 de mayo al 14 de mayo del 2010, por un espacio de 14 días, habiéndosele diagnosticado descartar Fiebre Tifoidea;

Por las consideraciones legales expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 20 Inc. 6), Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder en vía de Regularización Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad al Servidor CAMILO FARFAN ENCALADA, del 01 al 14 de mayo del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Personal y demás áreas Administrativas,

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
JUAN VAL ENZUELA CASTRO
ALCALDE

Haciendo realidad tus decisiones...

0532

CONSTANCIA DE ATENCION

El que suscribe, médico del C. S. Challhuahuacho, JUAN CARLOS ZEVALLOS ALEMAN, con CMP N° 41268, CERTIFICA haber atendido a:

CAMILO FARFAN ENCALADA

FILIACION:

- EDAD: 33 años.
- SEXO: Masculino.
- PROCEDENCIA: Challhuahuacho
- FECHA: 28 abril del 2010.
- HORA: 15:00 horas.

ANAMNESIS: Paciente consulta por presentar malestar general, cefalea, sensación de alza térmica, dolor abdominal, leve sensación nauseosa. Refiere haber comido en "tinco" presentando luego leve dolor abdominal.

FUNCIONES VITALES: PA: 90/50 T: 39.6 °C FR: 22 X minuto FC: 82 X minuto

AL EXAMEN: Paciente en aparente mal estado general, piel caliente, lengua saburral, pupilas isocóricas, normo reactivas ruidos cardíacos algo taquicárdicos. Abdomen blando depresible, doloroso a la palpación en mesogastrio, ruidos hidroaéreos aumentados en frecuencia e intensidad. Neurológico algo quejumbroso.

CONCLUSION:

- Descartar FIEBRE TIFOIDEA.

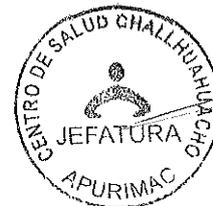
PLAN:

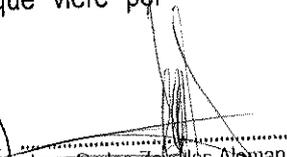
- CLORANFENICOL 1 GRAMO CADA 6 HORAS VIA HORAL POR DOS SEMANAS
- METAMIZOL 1 GRAMO INTRAMUSCULAR, PARACETAMOL 1 GRAMO CADA 8 HORAS POR 4 DIAS
- EMISION DE CERTIFICADO MEDICO.
- DESCANSO MEDICO DE 14 DIAS (01 AL 14 DE MAYO)

*nota: no se realizo examen de aglutinación por no contar en ese momento con responsable de laboratorio.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que viere por conveniente.

ATENTAMENTE




Juan Carlos Zevallos Aleman
MEDICO CIRUJANO
CMP: 41268

Challhuahuacho, 27 de Mayo del 2010.